



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/08/13	Hs. 10:39
Numero: 924	Fojes: 3
Expte. N°	156/2013
Girado:	
Recibido:	SWA (2465)

NOTA N° 188/2013
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 15 de Agosto de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 21 de Agosto de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

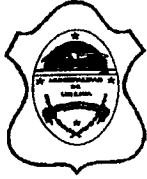
En determinadas oportunidades hemos expresado desde esta casa política e institucional nuestra fundada opinión con respecto a la presentación y tratamiento de proyectos que presentados por otros ciudadanos electos se debaten principalmente en ámbitos como el Congreso de la Nación, Cámara de Diputados y Senadores.

En este caso nos ha llamado poderosamente la atención la propuesta del Diputado Nacional del PRO, Julián Martín OBIGLIO (de la ciudad de Buenos Aires), quien presentó en el Congreso Nacional un proyecto de ley que al inicio de sus articulados expresa:

" Artículo 1º.- Queda prohibida la concurrencia, presencia y/o permanencia de menores de 16 años de edad, en protestas sociales, manifestaciones o marchas de índole partidario, sindical, social o político ".

La iniciativa también prevé que "la autoridad pública o policial debe ponerlos (a los menores 16 años) a resguardo y arbitrar los medios necesarios para que sus padres, tutores o representantes legales los retiren del lugar" en que se desarrolle la protesta social, manifestación o marcha de índole partidario, sindical, social o política.

De esta manera se va a contramano de la historia, a días de producirse por primera vez la participación de los jóvenes en los comicios con la sanción del voto joven, esta claro que lo que se propone es una restricción a la participación juvenil, a la vez que coarta la potestad que los padres tienen sobre sus hijos.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

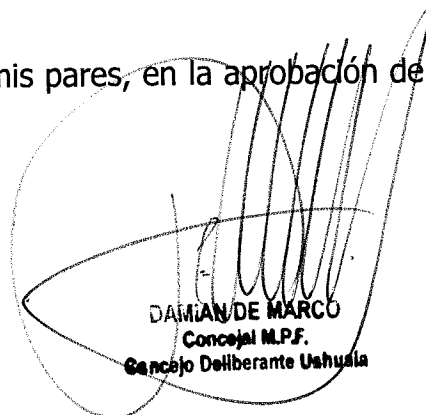
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

El proyecto obliga a los organizadores de las protestas sociales a pagar una multa si se verifica la participación de menores de edad.

Además establece que "los padres, tutores o representantes legales del menor que haya formado parte de protestas sociales, manifestaciones o marchas, deberán asistir a un curso dictado por quien designe la autoridad de aplicación, referido a los derechos y a la educación de los menores de edad".

Si bien está claro que debe haber un respeto y reconocimiento entre instituciones democráticas como es nuestro Cuerpo y el mismísimo Congreso Nacional, entiendo que es necesario expresar nuestro descontento y reprobación ante la posibilidad que un proyecto de esta naturaleza pueda transformarse en Ley y obviamente de cumplimiento en todo el territorio nacional, por esa misma razón proponemos una Resolución como una expresión institucional y democrática para que este proyecto de corte netamente represor sea enviado directamente al archivo.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares, en la aprobación de la siguiente Resolución.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

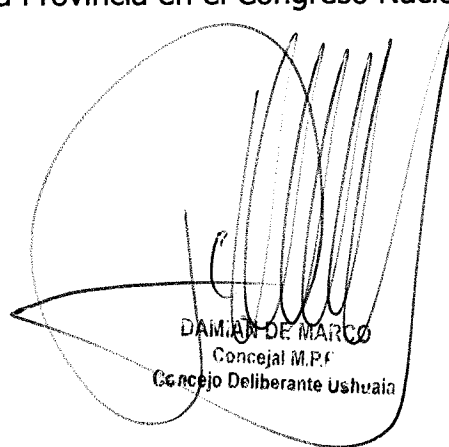
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- EXPRESAR nuestro absoluto rechazo al proyecto presentado por el Diputado Nacional del PRO, Señor Julián Martín OBIGLIO, quien en el expediente N° 5368-D-2013, trámite Parlamentario N° 93, con fecha del 19 de Julio de 2013 en su Artículo 1º expresa:
"Queda prohibida la concurrencia, presencia y/o permanencia de menores de 16 años de edad, en protestas sociales, manifestaciones o marchas de índole partidario, sindical, social o político".

ARTICULO 2º.- ENVIAR copia de la Resolución al Señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, al cual le solicitamos con todo el respeto institucional que se merece, que el citado proyecto sea enviado al archivo puesto que lo que se propone constituye una restricción a la participación juvenil, y a la potestad que cada persona tiene sobre sus hijos.

ARTICULO 3º.- Le requerimos pueda remitirse una copia de la presente a los integrantes de la comisión donde se encuentra el proyecto, a la vez que nosotros entregaremos una copia similar a los representantes de nuestra Provincia en el Congreso Nacional.

ARTICULO 4º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia